

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.454 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Anguiano-Logroño", consistente en variar el trazado entre los apoyos 353 y 362, instalándose tres nuevos apoyos, en una longitud de 597 m., en ANGUIANO, Carretera a Pedroso.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de enero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.105

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.467 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 377 m. con origen en el C.T. "Banco" y final en el C.T. "Ciriaco Garrido", en LOGROÑO, calles Vara de Rey, Doctores Castroviejo, Juan XXIII y Ciriaco Garrido.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de enero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.106

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.598 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Hormilleja", interperie con transformador de 250 KVA. Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas y tensada en espacios abiertos, con cable trenzado aislado, de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup> y 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>, en HORMILLEJA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de enero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. de variante línea a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en Villamediana de Iregua, declarada de utilidad pública con fecha 23 de mayo de 1.989* III.A.107

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-13.214, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en Villamediana de Iregua, declarada de utilidad pública con fecha 23 de mayo de 1.989.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art° 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 23 DE FEBRERO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art° 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 4 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela n° 8.- D. TEODORA SANTAMARIA TOYAS, con domicilio en LOGROÑO, Avenida Colón, 3 7° izda.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" (1ª parte, en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990* III.A.108

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.471, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" 1ª parte, en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art° 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 25 DE FEBRERO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art° 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 4 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela n° 3.— D. PABLO GOBANTES REVUELTA, con domicilio en CUZCURRITA DE RIO TIRON.

Parcela n° 9.— D. MARIA ANGELES REBOLLAR RUIZ, con domicilio en BILBAO, calle Pintor Losada, 22 1° D.

Parcela n° 23.— D. RICARDO DEL VAL URBINA, con domicilio en PAMPLONA, calle Ronda Ermitaña, 197 8°.